



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** RAP/022/2021 Y SUS ACUMULADOS RAP/023/2021,  
RAP/024/2021 Y JDC/069/2021.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO FUERZA POR MÉXICO Y OTROS.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE  
QUINTANA ROO.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

### **AUTO DE NUEVO TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a nueve de junio de dos mil veintiuno. **VISTO** que durante la realización de la Sesión Pública de Pleno Jurisdiccional no presencial celebrada a las doce horas de este día el proyecto de resolución puesto a la consideración del mencionado órgano colegiado por el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, relativo al expediente RAP/022/2021 y sus acumulados RAP/023/2021, RAP/024/2021 y JDC/069/2021, fue rechazado por mayoría de votos, ordenándose remitir las constancias de dicho Recurso de Apelación, atendiendo al orden de turno de expedientes de este Tribunal, a otro Magistrado, con fundamento en los artículos 223 fracciones III, XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** En atención a lo señalado en la cuenta y para los efectos legales establecidos en los artículos 224 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente RAP/022/2021 y sus acumulados RAP/023/2021, RAP/024/2021 y JDC/069/2021, a la **ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----